Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

Azara Nº 2059
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 442 993
www.mnp.gov.py

DICTAMEN UOC Nº 04/2022
Elaboración de precio unitario referencial
ID Nº 408.465

Asunción, 26 de abril de 2022.

Quien suscribe, en carácter de Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura, se dirige con el objeto de presentar el siguiente Dictamen justificativo de precio unitario referencial obtenido para el Llamado de **Contratación Directa Nº 02/2021 "Servicio de videoconferencia" con ID Nº 408.465.**

Antecedentes:

Resolución DNCP Nº 1.890/2020 *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"* que en su artículo 2 expresa cuanto sigue*: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.*

La Dirección de Comunicación del MNP, área requirente del llamado referido, presentó justificación de la necesidad de adquirir el servicio así como especificaciones técnicas por medio d del Memorando DIRCOM Nº 02/2022 de fecha 14 marzo de 2022.

A fin de obtener precios del mercado actualizados se ha solicitado vía correo electrónico presupuestos a las siguientes empresas: LOGICALIS PARAGUAY S.A, COMTEL S.A., NETLOGIC S.R.L., que son potenciales oferentes del llamado referido, recibiendo una sola respuesta la cual será utilizada para promediar los precios estimados.

Justificación:

En base a lo dispuesto en el punto 3 de la Res. DNCP Nº 1.890/2020 de los métodos de elaboración de precios referenciales se promedió cuatro precios obtenidos de al menos 2 (dos) fuentes distintas las cuales se detallan:

1. Contratos de otros Organismos y Entidades del Estado ID Nº 390.293, 392.866, 394.371.
2. Presupuesto proveído por la empresa LOGICALIS.

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Asunción Paraguay

Cecilia Aguirre Baukloh
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Mecanismo Nacional de Prevención
de la Tortura

Azara Nº 2059
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 442 993
www.mnp.gov.py

Planilla de obtención de precios referenciales:

Nº	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario Contrato ID Nº 390.293	Precio Unitario Contrato ID Nº 392.866	Precio Unitario Contrato ID Nº 394.371	Precio unitario Presupuesto proveído por LOGICALIS	**Precio unitario referencial (Promedio)**
1	81161711-001	Cuenta de servicio de videoconferencia	Anual	Unidad	1.900.000	1.694.750	3.802.000	Gs. 5.375.000	**2.465.583**

El precio unitario referencial que se utiliza en el presente proceso se enmarca en el método de elaboración de precios referenciales del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1.890/2020 y se adjuntan documentos respaldatorios correspondientes.

Es mi Dictamen.

Econ. Cecilia Aguirre Baukloh
Directora de la UOC
MNP/CNPCT

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción Paraguay

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

Azara Nº 2059
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 442.993/4
www.mnp.gov.py

Asunción, 21 de marzo de 2022.

Señores:
COMTEL S.A.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en el marco de la preparación del llamado de Contratación Directa Nº 02/2022 para la adquisición de "Servicio de videoconferencia" con ID Nº 408.465 a fin de solicitarles presupuesto.

Para el efecto se adjuntan la planilla de ítem solicitado y las especificaciones técnicas.

Nº	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario anual	Monto Total
1	81161711-001	Cuenta de servicio de videoconferencia	Anual	Unidad	2		

Lo solicitado se enmarca en la Resolución DNCP Nº 1.890/2020 *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03"*, a fin de justificar la obtención de precios referenciales y cumplir con los principios de economía y eficiencia e igualdad y libre competencia previstos en la Ley Nº 2051/03.

Sin otro particular, y en espera de una respuesta les saludo cordialmente.

Econ. Cecilia Aguirre Baukloh
Directora de la UOC
MNP/CNPT

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción Paraguay

De:	Cecilia Aguirre
A:	"licitaciones@comtel.com.py"
Asunto:	Solicitud de presupuesto
Fecha:	lunes, 21 de marzo de 2022 11:33:29
Archivos adjuntos:	Solicitud de Presupuesto Comtel.pdf Especificaciones Técnicas.docx Planilla.xlsx

---

Buenos días,
Por este medio solicitamos tenga a bien remitir presupuesto de servicio de videoconferencia, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1.890/2020, donde se establecen nuevos mecanismos para elaborar los precios de referencia y la publicidad del mismo.
Para el efecto se adjuntan las planilla del ítem solicitado y las especificaciones técnicas.
Sin otro particular me despido cordialmente.

Cecilia Aguirre Baukloh
Directora de UOC
Azara Nº 2059 c/Mayor Bullo
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 442 993 int 124
http://www.mnp.gov.py

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

Azara Nº 2059
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 442.993/4
www.mnp.gov.py

Asunción, 21 de marzo de 2022.

Señores:
NETLOGIC S.R.L.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en el marco de la preparación del llamado de Contratación Directa Nº 02/2022 para la adquisición de "Servicio de videoconferencia" con ID Nº 408.465 a fin de solicitarles presupuesto.

Para el efecto se adjuntan la planilla de ítem solicitado y las especificaciones técnicas.

Nº	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario anual	Monto Total
1	81161711-001	Cuenta de servicio de videoconferencia	Anual	Unidad	2		

Lo solicitado se enmarca en la Resolución DNCP Nº 1.890/2020 *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03"*, a fin de justificar la obtención de precios referenciales y cumplir con los principios de economía y eficiencia e igualdad y libre competencia previstos en la Ley Nº 2051/03.

Sin otro particular, y en espera de una respuesta les saludo cordialmente.

Econ. Cecilia Aguirre Baukloh
Directora de la UOC
MNP/CNPT

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción Paraguay

De:	Cecilia Aguirre
A:	"ventas@netlogic.com.py"; Cesar Augusto Duarte Larramendia
Asunto:	Solicitud de presupuesto
Fecha:	lunes, 21 de marzo de 2022 11:34:18
Archivos adjuntos:	Especificaciones Técnicas.docx Planilla.xlsx Solicitud de Presupuesto Netlogic.pdf

---

Buenos días,
Por este medio solicitamos tenga a bien remitir presupuesto de servicio de videoconferencia, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1.890/2020, donde se establecen nuevos mecanismos para elaborar los precios de referencia y la publicidad del mismo.
Para el efecto se adjuntan las planilla del ítem solicitado y las especificaciones técnicas.
Sin otro particular me despido cordialmente.

Cecilia Aguirre Baukloh
Directora de UOC
Azara Nº 2059 c/Mayor Bullo
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 442 993 int 124
http://www.mnp.gov.py

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

Azara Nº 2059
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 442.993/4
www.mnp.gov.py

Asunción, 21 de marzo de 2022.

Señores:
LOGICALIS PARAGUAY S.A.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en el marco de la preparación del llamado de Contratación Directa Nº 02/2022 para la adquisición de "Servicio de videoconferencia" con ID Nº 408.465 a fin de solicitarles presupuesto.

Para el efecto se adjuntan la planilla de ítem solicitado y las especificaciones técnicas.

Nº	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario anual	Monto Total
1	81161711-001	Cuenta de servicio de videoconferencia	Anual	Unidad	2		

Lo solicitado se enmarca en la Resolución DNCP Nº 1.890/2020 *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03"*, a fin de justificar la obtención de precios referenciales y cumplir con los principios de economía y eficiencia e igualdad y libre competencia previstos en la Ley Nº 2051/03.

Sin otro particular, y en espera de una respuesta les saludo cordialmente.

Econ. Cecilia Aguirre Baukloh
Directora de la UOC
MNP/CNPT

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción Paraguay

De:	Cecilia Aguirre
A:	"ventaspy@la.logicalis.com"; BOCHOR, Fabian
Asunto:	Solicitud de presupuesto
Fecha:	lunes, 21 de marzo de 2022 11:32:02
Archivos adjuntos:	Solicitud de Presupuesto Logicalis.pdf Especificaciones Técnicas.docx Planilla.xlsx

---

Buenos días,
Por este medio solicitamos tenga a bien remitir presupuesto de servicio de videoconferencia, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1.890/2020, donde se establecen nuevos mecanismos para elaborar los precios de referencia y la publicidad del mismo.
Para el efecto se adjuntan las planilla del ítem solicitado y las especificaciones técnicas.
Sin otro particular me despido cordialmente.

Cecilia Aguirre Baukloh
Directora de UOC
Azara Nº 2059 c/Mayor Bullo
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 442 993 int 124
http://www.mnp.gov.py

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

De: GARELLI, Martin
A: Cecilia Aguirre
Asunto: RE: Solicitud de presupuesto
Fecha: jueves, 24 de marzo de 2022 9:47:58
Archivos adjuntos: image001.png
image003.png
Planilla.xlsx

Buenos días estimada Cecilia,

Adjuntamos nuestra propuesta referencial.

Estamos a las órdenes para lo que sea necesario.

Saludos.

Martín Garelli
Account Manager

t: +595 21 695 636
m: +595 974 250 300
martin.garelli@la.logicalis.com
Ed. Torres del Paseo – Av. Sta Teresa
Piso 15 | Torre 1
Asunción | Paraguay
www.la.logicalis.com

LOGICALIS
Architects of Change

Great Place To Work.
Certificado
DIC 2020-DIC 2021
PY

De: Cecilia Aguirre <cecilia.aguirre@mnp.gov.py>
Enviado el: lunes, 21 de marzo de 2022 11:32
Para: _grupo ventas Paraguay <_grupoventasParaguay@LA.LOGICALIS.COM>
Asunto: Solicitud de presupuesto

PRECAUCIÓN: Este e-mail se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.
CUIDADO:Este e-mail foi originado de fora da organização. Não clique em links ou abra anexos, a menos que reconheça o remetente e saiba que o conteúdo é seguro.

Buenos días,
Por este medio solicitamos tenga a bien remitir presupuesto de servicio de videoconferencia, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1.890/2020, donde se establecen nuevos mecanismos para elaborar los precios de referencia y la publicidad del mismo.
Para el efecto se adjuntan las planilla del ítem solicitado y las especificaciones técnicas.
Sin otro particular me despido cordialmente.

Cecilia Aguirre Baukloh
Directora de UOC
Azara Nº 2059 c/Mayor Bullo
Asunción – Paraguay

Nº	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario por año	Monto Total
1	81161711-001	Cuenta de servicio de videoconferencia	Anual	Unidad	2	Gs. 5.375.000	Gs. 10.750.000

CONTRATO

Entre la Circunscripción Judicial de Encarnación - Corte Suprema de Justicia, con domicilio en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de Encarnación, representada por la Abog. Elsa Isabel Kettermann Diesel, con C.I. Nº: 882.469, en su carácter de Presidenta de la Circunscripción Judicial, nombrada por Acordada Nº: 1483 de fecha 16 de Diciembre del año 2020, emanada del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, RUC Nº: 80005191-2, denominada en adelante la CONTRATANTE, por unaparte; y, por la otra, la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A, con RUC Nº: 80022674-7, con sede entre las calles Avenida Sta. Teresa y Avenida Aviadores y Herminio Maldonado, Paseo la Galeria, Torre 1 Piso 15, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Pablo Greenwood, con CI Nº: 639.486, y el Sr. Gustavo Paiva, con C.I Nº: 1906.388, ambos en carácter de apoderados legales, conforme plasmado en Escritura Pública Nº: 450 folio 2171 y siguiente de fecha 18 de mayo del 2020, pasada ante el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt con RegistroNº: 528, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el contratista, en relación al PAC Nº: 390293, para "cuentas de servicio de videoconferencia", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 205 de fecha 05 de octubre del año 2021, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº: 390293.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa con Id Nº: 390293, convocado por la Corte Suprema de Justicia –Circunscripción Judicial Encarnación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº: 205 de fecha 05 de octubre del 2021.----------

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

LOGICALIS
PARAGUAY S.A.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cuentas de servicio de videoconferencias	Unidad	Unidad	5	1.900.000	9.500.000
Total Guaraníes: nueve millones quinientos mil.----------						**9.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes nueve millones quinientos mil.-----
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato se extenderá desde el día pactado de común acuerdo entre las partes de inicio del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Lugar de entrega de los bienes: Deberán realizarse en horario de 07 a 12 hs. de Lunes a Viernes, en la sede del Palacio de Justicia de Encarnación, bajo la coordinación del Departamento de Informática y el Departamento de Administración de Contratos y/o Funcionarios designados por el Consejo de Administración.----------
Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes: Plazo no mayor a 15 (quince) días corridos, contados desde el Inicio de vigencia del contrato.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Funcionarios del Departamento de Administración de Contrato y personal designado por el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc.

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE LA REPÚBLICA

LOGICALIS
PARAGUAY S.A.

c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº: 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº: 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

14.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

15.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16.SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 23 días del mes Noviembre y año 2021.----------

Fecha de Inicio Vigencia del Contrato: 25-11-2021-

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

GUSTAVO PAIVA
APODERADO

Pablo Greenwood
Apoderado

LOGICALIS
PARAGUAY S.A.

CONTRATO N° 17/2021

Entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **DRA. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración conforme a la Acordada Nº 1483 de fecha 16 de diciembre 2020, con Cédula de Identidad N° 919.569, denominado en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**, R.U.C. Nº 80022674-7, domiciliada en la calle Avda. Sta. Teresa y Avda. Aviadores del Chaco Paseo la Galeria Torre 1 Piso 15, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **PABLO JOSÉ ANTONIO GREEWOOD HERKEN**, con **Cédula de Identidad Nº 639.486** y el señor **GUSTAVO DAVID PAIVA ACOSTA**, con **Cédula de Identidad Nº 1.906.388,** denominado el **PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para el **SERVICIO DE CUENTAS DE VIDEOCONFERENCIA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2021 "SERVICIO DE CUENTAS DE VIDEOCONFERENCIA - AD REFERENDUM" - ID N° 392866,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 60 de fecha de 02 de agosto de 2021, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 392866.

El presente Contrato es PLURIANUAL por lo tanto el compromiso correspondiente al Ejercicio 2022 estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones.

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2021 "SERVICIO DE CUENTAS DE VIDEOCONFERENCIA - AD REFERENDUM" - ID N° 392866,** convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 33 de fecha 28 de mayo de 2021. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 60 del 02 de agosto de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer un monto total de **Gs. 13.558.000 (Guaraníes trece millones quinientos cincuenta y ocho mil) IVA Incluido,** de conformidad al Anexo B-02-09 Cuadro de Precios Adjudicados y al siguiente detalle:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	81161711-001	Servicio de videoconferencias	Unidad	UNIDAD	8	1.694.750	13.558.000
Total (IVA Incluido)							13.558.000

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **SECCION INFORMATICA.**

10. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.

El mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

LOGICALIS PARAGUAY S.A

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 28 días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.

SR. PABLO JOSÉ ANTONIO GREEWOOD HERKEN
Representante Legal
LOGICALIS PARAGUAY S.A.

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central
DRA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta

SR. GUSTAVO DAVID PAIVA ACOSTA
Representante Legal
LOGICALIS PARAGUAY S.A.

LOGICALIS PARAGUAY S.A

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE 365, ZOOM, ANTIVIRUS, FIREWALL Y TABLEAU POR 2 Y 3 AÑOS, CORRESPONDIENTE AL ÍTEM N° 3 - LICENCIA ZOOM, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA PARASOFT S.R.L.

CONTRATO UTGS N° 25/2021

Entre la **UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA RÉPUBLICA**, domiciliada en el Edificio Ayfra - Piso 12, sito en Presidente Franco esq. Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la C.P. CINTHIA BEATRIZ GUILLÉN FERRARI, con cédula de identidad N° 2.277.897, autorizada por Resolución Institucional N° 123 de fecha 11 de octubre de 2021, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la firma **PARASOFT S.R.L.**, domiciliada en la Avda. España N° 2.403 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor HÉCTOR RAÚL BRUNET, con cédula de identidad N° 3.582.802, denominado en adelante EL PROVEEDOR, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE 365, ZOOM, ANTIVIRUS, FIREWALL Y TABLEAU POR 2 Y 3 AÑOS, CORRESPONDIENTE AL ÍTEM N° 3 - LICENCIA ZOOM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Licencias 365, Zoom, Antivirus, Firewall y Tableau por 2 y 3 años**, que se realizara en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda correspondiente, la oferta del proveedor y el presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. DE LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Gabinete Social Presidencia de la República - Área Administrativa y Financiera

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

CLÁUSULA TERCERA. DE LA IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 394.371.

TIPO	PRG.	SUBP.	Activ.	F.F.	FIN	DPTO.	SGOG	MONTO Gs.
1	001	00	03	30	302	99	579	521.653.772

CLÁUSULA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2021, convocado por la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada por Resolución Institucional N° 123, de fecha 11 de octubre de 2021.

CLÁUSULA QUINTA. DEL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	CC	Descripción del Bien	UM	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	43233004-002	Licencia Zoom	Unidad	Unidad	1	ZOOM	EEUU	3.802.000	3.802.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 3.802.000 (guaraníes tres millones ochocientos dos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones estipuladas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Gabinete Social Presidencia de la República · Área Administrativa y Financiera

CLÁUSULA OCTAVA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: La Coordinación de Información Social.

CLÁUSULA NOVENA. DE LAS FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. DE LAS MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. DE LAS CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Gabinete Social Presidencia de la República • Área Administrativa y Financiera

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. DE LA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. DE LA SUSCRIPCIÓN.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los nueve días del mes diciembre del año dos mil veinte y uno.

Sr. Héctor Raúl Brunet
PARASOFT S.R.L.
Proveedor
Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

C.P. Cinthia Beatriz Guillén Ferrari
Encargada de Despacho de la
Coordinación de Administración y
Finanzas Unidad Técnica del Gabinete
Social Presidencia de la República